FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

DATOS PERSONALES

Nombre:	MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA
Identificación:	1015425779
Entidad:	Fondo de Desarrollo Local Suba
Cargo:	Contratista
Correo:	miguelangaritam@gmail.com
Tipo declaración:	Para suscribir contrato de prestación de servicios
Fecha Declaración:	22/01/2026 13:58:45

El/la servidor/a público/a o colaborador/a, se compromete desde ya, a informar a la Administración Distrital, de los eventos o situaciones potenciales o reales que puedan llegar a ser constitutivas de conflicto de intereses, así como de actualizar esta declaración en el momento en que se presente alguna de las tipologías que dé lugar a la configuración de un conflicto de interés.

Lo anterior, en aras de resguardar el interés general propio de la función pública y que este no entré en conflicto con el interés particular, de acuerdo a lo contemplado en la Leyes: 2016 de 2020 - Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, adoptado para el Distrito Capital mediante el Decreto Distrital 118 de 2018; 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 - Código General Disciplinario; 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 190 de 1995 - Estatuto Anticorrupción anterior a la Ley 1474 de 2011.

Para efectos del diligenciamiento: Para suscribir contrato de prestación de servicios

Para el efecto manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA I.	1. Interés directo
DESCRIPCIÓN	Que el(la) servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado, tenga interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto
NORMATIVIDAD	• C.P.C, art. 126. • Ley 1437 de 2011, art.11. • Ley 1952 de 2019, art. 44, 56 núm. 1 y 2, 71, 104 num.1. • Ley 1564 de 2012, art 141, num.1.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA I.	2. Conocimiento previo
DESCRIPCIÓN	Que el(la) servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado, haya conocido del asunto en oportunidad anterior
NORMATIVIDAD	• Ley 1437 de 2011, art. 11, numeral 2. • Ley 1564 de 2012, art. 141, núm. 2.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA I.	3. Concepto o consejo fuera de la actuación
DESCRIPCIÓN	Que el(la) servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado, haya dado consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haya intervenido en esta como apoderado(a), agente del Ministerio Público, perito(a) o testigo(a)
NORMATIVIDAD	• Ley 1437 de 2011, art.11 núm. 11. • Ley 1952 de 2019, art. 104, núm. 4. • Ley 1564 de 2012, art. 141, núm. 12.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA I.	4. Que se haya proferido la decisión sujeta a revisión
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador(a) haya proferido la decisión que está sujeta a su revisión
NORMATIVIDAD	• Ley 1952 de 2019, art. 140, núm. 2.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA II.	5. Relación con las partes
DESCRIPCIÓN	Que el(la) servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado, tenga relación con las partes interesadas en el asunto
NORMATIVIDAD	• Ley 1952 de 2019, art. 104, núm. 3. • Ley 1564 de 2012, art. 141, núm. 3.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA III.	6. Heredero o legatario
DESCRIPCIÓN	Que él(la) servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado, sea heredero(a) o legatario(a) de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa
NORMATIVIDAD	• Ley 1437 de 2011, art. 11, numeral 12. • Ley 1952 de 2019, art. 104, núm. 7. Ley 1564 de 2012, art. 141, núm. 13.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

TIPOLOGIA IV.	7. Amistad o enemistad
DESCRIPCIÓN	Que exista enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado(a)
NORMATIVIDAD	• Ley 1437 de 2011, art. 11, núm. 8. • Ley 1952 de 2019, art. 104, núm. 5. • Ley 1564 de 2012, art. 141, numeral 9.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA V.	8. Curador o tutor del interesado
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado, sea curador(a) o tutor(a) de la persona interesada en el asunto
NORMATIVIDAD	• Ley 1437 de 2011, art. 11, núm. 3. • Ley 1564 de 2012, art. 141, núm. 4.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA VI.	9. Organización, sociedad o asociación a la cual perteneció o continúa siendo miembro
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado, sea socio(a) de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado(a) en sociedad de personas
NORMATIVIDAD	• Ley 1437 de 2011, art. 11, núm. 10. • Ley 1952 de 2019, art. 104, núm. 6. • Ley 1564 de 2012, art. 141, núm. 11.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA VII.	10. Litigio o controversia
DESCRIPCIÓN	Que exista litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado(a)
NORMATIVIDAD	• Ley 1437 de 2011, art. 11, núm. 10. • Ley 1952 de 2019, art. 104, núm. 6. • Ley 1564 de 2012, art. 141, núm. 11.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA VII.	11. Decisión administrativa pendiente
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado tenga decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que debe resolver
NORMATIVIDAD	• Ley 1437 de 2011, art. 11, núm. 13. • Ley 1564 de 2012, art. 141, núm. 14.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA VIII.	12. Denuncia penal
DESCRIPCIÓN	Que alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado(a) haya formulado queja disciplinaria contra el servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado antes de iniciarse la actuación administrativa; o durante su trámite, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado(a) se halle vinculado(a) a la investigación disciplinaria
NORMATIVIDAD	• Ley 1437 de 2011, art. 11, núm. 6. • Ley 1952 de 2019, art. 104, núm. 8. • Ley 1564 de 2012, art. 141, núm. 7.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA VIII.	13. Denuncia Penal
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado haya formulado denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado(a), antes de iniciarse la actuación administrativa; o durante su trámite, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado(a) se halle vinculado(a) a la investigación penal, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal
NORMATIVIDAD	• Ley 1437 de 2011, art. 11, núm. 7. • Ley 1564 de 2012, art. 141, núm. 8.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

TIPOLOGIA IX.	14. Acreedor/ deudor
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado, sea acreedor(a) o deudor(a) de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado(a), salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima
NORMATIVIDAD	• Ley 1437 de 2011, art. 11, núm. 9. • Ley 1952 de 2019, art. 104, núm. 9. • Ley 1564 de 2012, art. 141, núm. 10.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

TIPOLOGIA X.	15. Antiguo empleador
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado, dentro del año anterior, haya tenido interés directo o haya actuado como representante, asesor(a), presidente(a), gerente(a), director(a), miembro(a) de Junta Directiva o socio(a) de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado(a) en el asunto objeto de definición
NORMATIVIDAD	• Ley 1437 de 2011, art. 11, núm. 16.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA XI.	16. Lista de candidatos
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado haya hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado(a) en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores
NORMATIVIDAD	• Ley 1437 de 2011, art. 11, núm. 14.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

TIPOLOGIA XII.	17. Recomendación
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado haya sido recomendado(a) por el interesado(a) en la actuación para llegar al cargo que ocupa o haya sido señalado por este como referencia con el mismo fin
NORMATIVIDAD	• Ley 1437 de 2011, art. 11, núm. 15.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA XIII.	18. Relación contractual o de negocios
DESCRIPCIÓN	Que alguno de los interesados(as) en la actuación administrativa sea representante, apoderado(a), dependiente, mandatario(a) o administrador(a) de los negocios del servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado
NORMATIVIDAD	• Ley 1437 de 2011, art. 11, núm. 4. • Ley 1564 de 2012, art. 141, núm. 5.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA XIV.	19. Participación directa
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado hubiere participado en la expedición del acto enjuiciado, en la formación o celebración del contrato o en la ejecución del hecho u operación administrativa materia de la controversia
NORMATIVIDAD	• Ley 1564 de 2012, art. 141, núm. 1 y 4.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA XV.	20. Participación en proceso arbitral respecto de cuyo laudo se esté surtiendo recurso de anulación
DESCRIPCIÓN	Que el(la) juez(a) hubiere intervenido en condición de árbitro(a), de parte, de tercero interesado(a), de apoderado(a), de testigo(a), de perito(a) o de agente del Ministerio Público en el proceso arbitral respecto de cuyo laudo se esté surtiendo el correspondiente recurso de anulación ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
NORMATIVIDAD	• Ley 1564 de 2012, art. 141, núm. 2.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA XVI.	21. Parientes en una de las entidades públicas que concurran al respectivo proceso
DESCRIPCIÓN	Que el cónyuge, compañero(a) permanente, o alguno de los parientes del juez(a) dentro de los grados de consanguinidad o afinidad establecidos en la normatividad tengan la condición de servidores(as) públicos(as) o contratistas en los niveles directivos, asesor(a) o ejecutivo(a) en una de las entidades públicas que concurran al respectivo proceso en calidad de parte o de tercero interesado
NORMATIVIDAD	• Ley 1564 de 2012, art. 141, núm. 3.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA XVII.	22. Dádivas
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado reciba o haya recibido dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios incluyendo dinero
NORMATIVIDAD	• Ley 1564 de 2012, art. 141, núm. 3.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

TIPOLOGIA XVIII	23. Responsables de la Evaluación de Desempeño
DESCRIPCIÓN	Los responsables de evaluar el desempeño laboral de los empleados(as) de carrera o en período de prueba cuando se encuentren vinculados(as) con estos por matrimonio o por unión permanente o tengan parentesco dentro de los grados de consanguinidad o afinidad establecidos en la normatividad o exista enemistad grave con el empleado(a) a evaluar o cuando exista cualquier causal de impedimento o hecho que afecte su objetividad
NORMATIVIDAD	• Decreto Ley 760 de 2005, art. 38.
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Advertencia:

Esta declaración se hizo bajo la gravedad de juramento, por lo tanto, se recibe bajo el principio de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, entendiendo que quien la presentó es el usuario registrado en el sistema y se presume que corresponde a información veraz.

Firma electrónica:
MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA 22/01/2026 13:58:45

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

NOMBRE: MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA

CC: 1015425779

BOGOTÁ D.C.

Documento electrónico: 474395a3595ca255886f1656ce9e37952a6002409b95e16801503f8a10cb1c85

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

DIPLOMA DE BACHILLER



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

LICEO HERMANO MIGUEL LA SALLE

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, Distrito Capital
según Resolución Nº 2299 del 27 de Junio de 2008

Confiere a

Miguel Ángel Angarita Molina

Identificado con C.C. No. 1.015.425.779 de Bogotá D.C.

El Título de

BACHILLER ACADÉMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Académica, Artículo 28 Ley 115 de 1994;
según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Libro de Registro Nº 2

Acta Nº 002 Folio Nº 2

Dado en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de Diciembre de 2009

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos Nº 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 7 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República.

GALARDÓN

DIPLOMA UNIVERSITARIO



Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Miguel Ángel Angarita Molina

C.C. 1.015.425.779 expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Ingeniero Civil

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 23 días del mes de Noviembre de 2016.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad

Acta de Grado 7025
Registro 7025

Jefe División Registro y Control Académico

0020789

Registro Oficial
Anotado al folio 251 Libro 01
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 24 Mes 11 Año 2016

VNIVERSITAS
VERITAS VOS LIBERABIT

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad La Gran Colombia

Personería Jurídica Nº 47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que

Miguel Ángel Angarita Molina

C.C. 1015425779

ha terminado los estudios de postgrado y cumplido los demás requisitos
académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título de

Especialista en Diseño y Construcción de Obras de Infraestructura y Edificaciones

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado
con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D. C.,
el día 10 del mes de Diciembre del año 2025.

Marco Tulio Calderón Peñaloza
El Rector

Mario Camilo Torres Suárez
El Decano

Luis Enrique Abello
Secretario General

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Registro Nº 13556 Anotado en el Folio Nº 1102 del Libro Nº 7

Bogotá, D.C., a 10 de Diciembre de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA

Con Documento de Identidad No 1015425779

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN INTERVENTORÍA Y AUDITORIA DE PROYECTOS

MEDELLIN - 04 DE ABRIL DE 2020 AL 08 DE MAYO DE 2020
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020200508

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200508A-175145

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGARITA MOLINA

DNI: 1015425779

Cumplió con las actividades programadas en el Diplomado:

FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

Adscrito al Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social - SINEC

Realizado del 04 de Junio al 5 de Agosto de 2022
Intensidad: 144 horas

Dado en Bogotá D.C., el 10 de Agosto de 2022

JULIALBA ÁNGEL OSORIO
Vicerrectora de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y la Proyección Social

INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IDEXUD
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CERTIFICA

Que revisadas las bases de datos que reposan en los archivos del **IDEXUD**, se encuentra que el señor **MIGUEL ÁNGEL ANGARITA MOLINA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.015.425.779 de Bogotá D.C.,** suscribió con esta entidad las Órdenes y/o Contratos de Prestación de Servicios, que a continuación se relacionan:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	**1267 I 2017.**
EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	**110-00128-348-0-2016 de 2016.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de junio de 2017.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	06 de junio de 2017.
VALOR CONTRATADO:	$2.550.000.oo M/cte.
GASTOS DE MOVILIZACIÓN Y HOSPEDAJE:	$375.000.oo M/cte.
DURACIÓN:	Un (01) mes.
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de julio de 2017.

OBJETO: "EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO **INSPECTOR,** EN EL MARCO DEL **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110-00128-348-0-2016 DE 2016** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE SERVICIOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO."

ACTIVIDADES:

1) Realizar la visita técnica a los inmuebles asignados por el supervisor y/o logísticos de operaciones.
2) Descargar y consultar la programación directamente de la página o correo indicado por el supervisor.
3) Verificar la información entregada en físico o en digital suministrada por el equipo SIG con la que se encuentre directamente en el inmueble.
4) Elaborar diligenciar y completar las hojas del formato/documento "Consolidación del Inventario General del Espacio Público y Bienes Fiscales" entregado por el departamento administrativo de la defensoría del espacio público (DADEP).
5) Tomar las medidas correspondientes al realizar la visita a los predios fiscales de nivel central que conforman los 1215 del contrato, con el fin de actualizar las nuevas construcciones y/o mejoras encontradas en el inmueble.
6) Reportar el mismo día y tener los soportes en los casos cuando no permitan el ingreso a los inmuebles de acuerdo a instrucciones dadas por el supervisor.

7) Realizar los registros fotográficos y respectivos comentarios que considere pertinentes para la posterior revisión y valoración de un concepto de vida útil del predio por parte de un experto.
8) Cumplir a cabalidad con los cronogramas establecidos por el supervisor contratista del contrato.
9) Tomar los puntos GPS.
10) Compilar y estructurar la información capturada en terreno en un solo archivo, de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor. La cual debe cargarla debe cargarla y entregarla dentro de los plazos establecidos por el mismo.
11) Realizar las correcciones de los documentos devueltos por parte del supervisor.
12) Asistir las reuniones programadas por la Dirección del Proyecto.
13) Las demás que le sean asignadas por el Director del proyecto en el marco del objeto contractual.
14) Realizar los aportes al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente.
15) En general cumplir con los objetos, actos, obligaciones, orientaciones y prioridades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño que vayan estableciéndose durante la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con la propuesta de trabajo que forma parte integral del presente contrato.
16) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	**290 I 2017.**
EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	**110-00128-348-0-2016 de 2016.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08 de febrero de 2017.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	08 de febrero de 2017.
VALOR CONTRATADO:	$3.400.000.oo M/cte.
GASTOS DE MOVILIZACIÓN Y HOSPEDAJE:	$1.301.600.oo M/cte.
DURACIÓN:	Dos (02) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN:	07 de abril de 2017.

OBJETO: "EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO **INSPECTOR,** EN EL MARCO DEL **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110-00128-348-0-2016 DE 2016** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE SERVICIOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO."

ACTIVIDADES:

1) Realizar la visita técnica a los inmuebles asignados por el supervisor y/o logísticos de operaciones.
2) Descargar y consultar la programación directamente de la página o correo indicado por el supervisor.
3) Verificar la información entregada en físico o en digital suministrada por el equipo SIG con la que se encuentre directamente en el inmueble.

4) Elaborar diligenciar y completar las hojas del formato/documento "Consolidación del Inventario General del Espacio Público y Bienes Fiscales" entregado por el departamento administrativo de la defensoría del espacio público (DADEP).
5) Tomar las medidas correspondientes al realizar la visita a los predios fiscales de nivel central que conforman los 1215 del contrato, con el fin de actualizar las nuevas construcciones y/o mejoras encontradas en el inmueble.
6) Reportar el mismo día y tener los soportes en los casos cuando no permitan el ingreso a los inmuebles de acuerdo a instrucciones dadas por el supervisor.
7) Realizar los registros fotográficos y respectivos comentarios que considere pertinentes para la posterior revisión y valoración de un concepto de vida útil del predio por parte de un experto.
8) Cumplir a cabalidad con los cronogramas establecidos por el supervisor contratista del contrato.
9) Tomar los puntos GPS.
10) Compilar y estructurar la información capturada en terreno en un solo archivo, de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor. La cual debe cargarla debe cargarla y entregarla dentro de los plazos establecidos por el mismo.
11) Realizar las correcciones de los documentos devueltos por parte del supervisor.
12) Asistir las reuniones programadas por la Dirección del Proyecto.
13) Las demás que le sean asignadas por el Director del proyecto en el marco del objeto contractual.
14) Realizar los aportes al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente.
15) En general cumplir con los objetos, actos, obligaciones, orientaciones y prioridades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño que vayan estableciéndose durante la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con la propuesta de trabajo que forma parte integral del presente contrato.
16) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

La presente se expide en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2020.

OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA
Director IDEXUD.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ximena Gracia Suárez	CPS Administrativo IDEXUD	
Aprobó:	Sandra Pinzón	Coordinadora Administrativa IDEXUD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CERTIFICA

Que el ingeniero Miguel Angel Angarita Molina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.425.779 expedida en Bogotá D.C, laboró bajo mis indicaciones durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2017 al 31 de agosto de 2017, desempeñando labores administrativas de supervisión a las obras de infraestructura que ejecuta la firma y su acompañamiento técnico ante los entes reguladores, caracterizado por su capacidad de liderazgo y compromiso.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de marzo de 2018.

Néstor Álvarez
Arquitecto

G Ingeniería s.a.s
DESDE 1992

Estructuras Metálicas, Mecánicas y Civiles
NIT 800.176.645-8

La suscrita **GRACIELA BOLIVAR PEREZ**
Identificada con cédula de ciudadanía 41.677.033 de Bogotá
Social gestior de **GR INGENIERIA S.A.S** son NIT 800.176.645-8

CERTIFICA

Que el señor MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA identificado con cédula N° 1.015.425.779 de Bogotá, laboró en esta empresa desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 09 de noviembe de 2018 con un contrato de prestación de servicios profesionales, desempeñando labores de diseñño de estructuras y demás actividades propias de ingeniería civil asignadas por el contratante

La pesente se expide a solicitud del interesado en Cota, al día 1 del mes de Septiembre de 2020

Cordialmente,

INGENIERIA S.A.S.
ESTRUCTURAS METALICAS, MECANICAS Y CIVILES
NIT 800.176.645-8

GABRIELLA ROBAYO BOLIVAR
Directora de Recursos Humanos

Carrera 2 # 12 - 09 Cota (Cundinamarca)
Celular: 314 418 85 55 - 310 323 87 65
Teléfono : 877 70 45

CIELOS RASOS
& DIVISIONES
Arquitectura e Ingeniería

Cielos Rasos & Divisiones SAS

NIT: 860.067.526–0

Certifica:

Que el ingeniero Miguel Ángel Angarita Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.425.779, estuvo vinculado a la empresa de Cielos Rasos & Divisiones SAS en los siguientes periodos:

- Desde el 13 de noviembre de 2018 hasta el 5 de septiembre de 2020, bajo un contrato de trabajo a término indefinido.

- Desde el 31 de diciembre de 2020 hasta el 15 de julio de 2021, bajo un contrato de trabajo de prestación de servicios.

Tiempo en el cual desempeñó los siguientes cargos:

- Director de proyectos.
- Ingeniero de estructuras.

Funciones desempeñadas

- Dirección de proyectos de infraestructura adelantados por la compañía.
- Cálculo estructural de proyectos en ejecución.
- Seguimiento y control de obras.
- Gestión de cortes de obra y control de utilización y aprovechamiento de materiales requeridos en obra

La presente se expide a solicitud del interesado a los 5 días del mes de enero de 2022.

Atentamente

CIELOS RASOS
& DIVISIONES
S.A.S.
NIT 860067526-0

Aníbal Rodríguez Guerrero
Apoderado general

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 0150 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que el señor **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.425.779, suscribió el siguiente contrato:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
1176 DE 2020	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
"EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DEL INTERIOR a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Subdirección de Infraestructura, apoyando las actividades de supervisión, seguimiento y control de proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON".		
FECHA DE FIRMA	:	29 de septiembre 2020
VALOR TOTAL	:	$11.448.742 M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal; hasta el 31 de diciembre de 2020.
FECHA DE INICIO	:	30 de septiembre 2020
FECHA TERMINACIÓN	:	31 de diciembre 2020
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Prestar asistencia técnica en el apoyo a la supervisión y seguimiento a los contratos o convenios que son de competencia de la Subdirección de Infraestructura, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia. 2. Apoyar y/o proyectar respuestas a derechos de petición, requerimientos internos o externos, y demás trámites que le sean asignados, de manera que coadyuve al eficiente desarrollo de los procesos a cargo, financiados por FONSECON. 3. Apoyar a la supervisión en el seguimiento a los desembolsos de los recursos de FONSECON, con el fin de verificar la debida ejecución de los mismos 4. Apoyar a la supervisión en las solicitudes de

		incumplimientos, modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y convenios que lidera la Subdirección de Infraestructura y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Apoyar a la supervisión en la elaboración de los informes relativos al desarrollo de los proyectos financiados con recursos FONSECON y realizar recomendaciones tendientes a lograr la adecuada ejecución de los mismos. 6. Apoyar a la Subdirección de Infraestructura técnicamente en la preparación y elaboración de documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de proyectos que lidera la Subdirección de Infraestructura. 7. Actualizar las bases de datos con que cuente la Subdirección de Infraestructura, para el apoyo a la supervisión, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, de acuerdo con las instrucciones del supervisor. 8. Apoyar a la supervisión en las reuniones de seguimiento y control y visita a en sitio de los proyectos con el fin de hacer el control a la adecuada ejecución o entrega de los proyectos. 9. Presentar los informes solicitados por el supervisor y el Subdirector de Infraestructura. 10.Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los tramites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato.

La presente certificación del contrato No. 1176 de 2020, se expide a solicitud del señor **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, en Bogotá, D.C., en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de octubre de 2024.

ASTRID CAROLINA SÁNCHEZ CALDERÓN
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Juan Miranda / Aux. Servicios Generales
Revisó: Gabriel Villate / Contratista SGC

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 0150 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que el señor **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.425.779, suscribió el siguiente contrato:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
301 DE 2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO
EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Subdirección de Infraestructura, apoyando las actividades de planeación, viabilización, supervisión, seguimiento y control de proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON.

FECHA DE FIRMA	**:**	4 de febrero 2021
VALOR TOTAL	**:**	$21.900.960 M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	El contrato tendrá un plazo de seis (6) meses de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal, sin exceder la vigencia 2021.
FECHA DE INICIO	**:**	4 de febrero 2021
FECHA TERMINACIÓN	**:**	5 de agosto 2021
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Prestar asistencia técnica en el apoyo a la supervisión y seguimiento a los contratos o convenios que son de competencia de la Subdirección de Infraestructura, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia. 2. Prestar asistencia técnica en las actividades de planeación y viabilización de los proyectos de seguridad y convivencia ciudadana financiados con recursos FONSECON. 3. Apoyar a la supervisión en el seguimiento a los desembolsos de los recursos de FONSECON, con el fin de verificar la debida ejecución de los mismos 4. Apoyar a la supervisión en las solicitudes de incumplimientos,

		modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y convenios que lidera la Subdirección de Infraestructura y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Apoyar a la supervisión en la elaboración de los informes relativos al desarrollo de los proyectos financiados con recursos FONSECON y realizar recomendaciones tendientes a lograr la adecuada ejecución de los mismos. 6. Apoyar a la Subdirección de Infraestructura técnicamente en la preparación y elaboración de documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de proyectos que lidera la Subdirección de Infraestructura. 7. Actualizar las bases de datos con que cuente la Subdireccion de Infraestructura, para el apoyo a la supervisión, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, de acuerdo con las instrucciones del supervisor. 8. Apoyar a la supervisión en las reuniones de seguimiento y control y visita a en sitio de los proyectos con el fin de hacer el control a la adecuada ejecución o entrega de los proyectos. 9. Presentar los informes solicitados por el supervisor y el Subdirector de Infraestructura. 10. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los tramites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato.

La presente certificación del contrato No. 301 de 2021, se expide a solicitud del señor **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, en Bogotá, D.C., en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de octubre de 2024.

ASTRID CAROLINA SÁNCHEZ CALDERÓN
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Juan Miranda / Aux. Servicios Generales
Revisó: Gabriel Villate / Contratista SGC

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 0150 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que el señor **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.425.779, suscribió el siguiente contrato:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
1327 DE 2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Subdirección de Infraestructura, apoyando las actividades de supervisión, seguimiento y control de proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.		
FECHA DE FIRMA	:	24 de agosto 2021
VALOR TOTAL	:	$18.250.800 M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre 2021 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2021.
FECHA DE INICIO	:	24 de agosto 2021
FECHA TERMINACIÓN	:	31 de diciembre 2021
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Prestar asistencia técnica en el apoyo a la supervisión y seguimiento a los contratos o convenios que son de competencia de la Subdirección de Infraestructura, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia. 2. Prestar asistencia técnica en las actividades de supervisión de los proyectos de seguridad y convivencia ciudadana financiados con recursos FONSECON. 3. Apoyar a la supervisión en el seguimiento a los desembolsos de los recursos de FONSECON, con el fin de verificar la debida ejecución de los mismos 4. Apoyar a la supervisión en las solicitudes de incumplimientos, modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y convenios que lidera la Subdirección de Infraestructura y se

		relacionen con el objeto del contrato. 5. Apoyar a la supervisión en la elaboración de los informes relativos al desarrollo de los proyectos financiados con recursos FONSECON y realizar recomendaciones tendientes a lograr la adecuada ejecución de los mismos. 6. Apoyar a la Subdirección de Infraestructura técnicamente en la preparación y elaboración de documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de proyectos que lidera la Subdirección de Infraestructura. 7. Actualizar las bases de datos con que cuente la Subdirección de Infraestructura, para el apoyo a la supervisión, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, de acuerdo con las instrucciones del supervisor. 8. Apoyar a la supervisión en las reuniones de seguimiento y control y visita a en sitio de los proyectos con el fin de hacer el control a la adecuada ejecución o entrega de los proyectos. 9. Presentar los informes solicitados por el supervisor y el Subdirector de Infraestructura. 10. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los tramites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato. 11. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

La presente certificación del contrato No. 1327 de 2021, se expide a solicitud del señor **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, en Bogotá, D.C., en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de octubre de 2024.

ASTRID CAROLINA SÁNCHEZ CALDERÓN
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Juan Miranda / Aux. Servicios Generales
Revisó: Gabriel Villate / Contratista SGC

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 0150 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que el señor **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.425.779, suscribió el siguiente contrato:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
313 DE 2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Infraestructura, apoyando las actividades de planeación, viabilización, supervisión, seguimiento y control de proyectos financiados con recursos del fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana – FONSECON.		
FECHA DE FIRMA	:	16 de enero 2022
VALOR INICIAL	:	$23.061.736 M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE INICIO	:	17 de enero 2022
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	:	30 de junio 2022
ADICIÓN	:	$9.609.060 M/L
VALOR TOTAL	:	$32.670.796 M/L
PRÓRROGA	:	30 de septiembre 2022
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Prestar asistencia profesional con apoyo a la supervisión y seguimiento a los contratos o convenios que son de competencia de la Subdirección de Infraestructura, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia. 2. Prestar asistencia profesional en actividades de supervisión de los proyectos de seguridad y convivencia ciudadana financiados con recursos FONSECON. 3. Apoyar a la supervisión en el seguimiento a los

		desembolsos de los recursos de FONSECON, con el fin de verificar la debida ejecución de estos. 4. Proyectar las solicitudes de incumplimientos, modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y convenios que le sean solicitadas. 5. Proyectar los informes relativos al desarrollo de los proyectos financiados con recursos FONSECON y realizar recomendaciones tendientes a lograr la adecuada ejecución de estos. 6. Apoyar a la Subdirección de Infraestructura técnicamente en la preparación y elaboración de documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de proyectos que lidera la Subdirección de Infraestructura. 7. Actualizar las bases de datos con que cuente la Subdirección de Infraestructura, para el apoyo a la supervisión, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, acuerdo con las instrucciones del supervisor. 8. Apoyar a la supervisión en las reuniones de seguimiento y control y visita a en sitio de los proyectos con el fin de hacer el control a la adecuada ejecución o entrega de los proyectos. 9. Presentar los informes solicitados por el(a) supervisor(a) y el(a) Subdirector (a) de Infraestructura. 10. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega de este al supervisor a la terminación del contrato. 11. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.12. Apoyar la revisión y verificación de las garantías de los contratos y/o convenios asignados por el supervisor y/o subdirector de infraestructura, de conformidad con lo determinado en el INSTRUCTIVO PARA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS FONSECON.

La presente certificación del contrato No. 313 de 2022, se expide a solicitud del señor **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, en Bogotá, D.C., en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de octubre de 2024.

ASTRID CAROLINA SÁNCHEZ CALDERÓN
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Juan Miranda / Aux. Servicios Generales
Revisó: Gabriel Villate / Contratista SGC

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 0150 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que el señor **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.425.779, suscribió el siguiente contrato:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
2041 DE 2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
Prestar servicios profesionales apoyando las actividades de Supervisión, seguimiento y control de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana financiados con recursos – FONSECON.		
FECHA DE FIRMA	**:**	27 de octubre 2022
VALOR TOTAL	**:**	$11.530.868 M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	El plazo de ejecución será hasta el 31 diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE INICIO	**:**	28 de octubre 2022
FECHA TERMINACIÓN	**:**	31 de diciembre 2022
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Prestar asistencia profesional en el seguimiento y control de los contratos o convenios que son de competencia de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia. 2. Apoyar a la supervisión en el seguimiento y control de los recursos financieros a desembolsar con ocasión de los convenios financiados con recursos FONSECON. 3. Proyectar las modificaciones, prórrogas y adiciones contractuales necesarias para la debida ejecución de los proyectos de los contratos y convenios financiados con recursos FONSECON. 4. Proyectar para la firma del supervisor y/o del subdirector los requerimientos y llamados a incumplimiento de los proyectos en ejecución. 5. Brindar apoyo profesional al seguimiento y control de la ejecución de los proyectos asignados de acuerdo

		con la necesidad del servicio, al grupo de supervisión y por el de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 6. Brindar apoyo profesional en el trámite de liquidación de convenios y/o contratos respecto a los proyectos requeridos y asignados por la Supervisión y/o el de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 7. Proyectar respuesta, dirigida a entes de control sobre la ejecución técnica de los proyectos y/o convenios asignados por el Supervisor del contrato. 8. Adelantar las visitas técnicas de control y seguimiento que acorde con los convenios asignados sean necesarios para la debida ejecución de los proyectos, para lo cual deberá levantar las actas de seguimiento y visita, e indicar con claridad las observaciones, y compromisos relacionados con aspectos, técnicos, administrativos, financieros y legales que se evidencien en la visita, acompañado del debido registro fotográfico del proyecto. 9. Proyectar mensualmente los informes relativos al desarrollo de los proyectos financiados con recursos FONSECON y realizar recomendaciones tendientes a lograr la adecuada ejecución de estos, acompañada de los soportes de la gestión mensual realizada frente a cada proyecto. 10. Presentar los informes solicitados por el (a) supervisor(a) y el (a) subdirector (a) de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Director de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno, Secretario General y otro Directivo que tenga inherencia en el área.

La presente certificación del contrato No. 2041 de 2022, se expide a solicitud del señor **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, en Bogotá, D.C., en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de octubre de 2024.

ASTRID CAROLINA SÁNCHEZ CALDERÓN
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Juan Miranda / Aux. Servicios Generales
Revisó: Gabriel Villate / Contratista SGC

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 0150 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que el señor **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.425.779, suscribió el siguiente contrato:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
224 DE 2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades de Supervisión, Seguimiento y Control de Proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON respecto de los Municipios de Sabanalarga (Atlántico), Montenegro (Quindío), Girardot, Ricaurte, Santa Rosalía, Canton de San Pablo, Jurado y los demás que sean asignados por el Supervisor.”		
FECHA DE FIRMA	:	20 de enero 2023
VALOR INICIAL	:	$20.000.000 M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución será hasta por cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2023.
FECHA DE INICIO	:	20 de enero 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	:	Hasta el 18 de junio 2023
ADICIÓN	:	$5.000.000 M/L
VALOR TOTAL	:	$25.000.000M/L
PRÓRROGA	:	18 de junio 2023
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Prestar asistencia profesional con apoyo a la supervisión y seguimiento a los contratos o convenios que son de competencia de la Subdirección de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia. 2. Apoyar a la Supervisión en la validación de la ejecución presupuestal, solicitud de desembolsos y legalización de los

		recursos de los convenios y/o contratos FONSECON, con el fin de verificar la debida ejecución de estos. 3. Proyectar de acuerdo con el seguimiento técnico realizado las solicitudes de incumplimientos, modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y convenios que le sean solicitadas. 4. Suministrar apoyo profesional en la liquidación de convenios y/o contratos respecto a los proyectos requeridos y asignados por la Supervisión y/o el subdirector de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 5. Brindar apoyo a las respuestas de entes de control sobre la ejecución técnica de los proyectos y/o convenios asignados por el Supervisor del contrato. 6. Apoyar la revisión y verificación de las garantías de los contratos y/o convenios asignados por el supervisor y/o subdirector de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana., de conformidad con lo determinado en el instructivo para supervisión de proyectos FONSECON. 7. Actualizar las bases de datos con que cuente la Subdirección de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana para el apoyo a la supervisión, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, acuerdo con las instrucciones del supervisor. 8. Apoyar a la supervisión en las reuniones de seguimiento y control y visita a en sitio de los proyectos con el fin de hacer el control a la adecuada ejecución o entrega de los proyectos. 9. Presentar los informes solicitados por el (a) supervisor(a) y el (a) Subdirector (a) de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Director (a) de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, Secretario General y otro Directivo que tenga injerencia en el área. 10. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega de este al supervisor a la terminación del contrato. 11. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

La presente certificación del contrato No. 224 de 2023, se expide a solicitud del señor **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, en Bogotá, D.C., en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de octubre de 2024.

ASTRID CAROLINA SÁNCHEZ CALDERÓN
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Juan Miranda / Aux. Servicios Generales
Revisó: Gabriel Villate / Contratista SGC

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 0150 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que el señor **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.425.779, suscribió el siguiente contrato:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
1579 DE 2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
Prestar servicios profesionales en la gestión integral de los aspectos técnicos y administrativos de la subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana relacionados con los convenios y/o contratos financiados y/o cofinanciados con recursos del fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana – fonsecon.		
FECHA DE FIRMA	:	22 de junio 2023
VALOR TOTAL	:	$41.166.666 M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023).
FECHA DE INICIO	:	22 de junio 2023
FECHA TERMINACIÓN	:	31 de diciembre 2023
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Prestar asistencia profesional con apoyo a la supervisión y seguimiento a los contratos o convenios que son de competencia de la Subdirección de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia. 2. Apoyar a la Supervisión en la validación de la ejecución presupuestal, solicitud de desembolsos y legalización de los recursos de los convenios y/o contratos FONSECON, con el fin de verificar la debida ejecución de estos. 3. Proyectar de acuerdo con el seguimiento técnico realizado las solicitudes de incumplimientos, modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y convenios que le sean solicitadas. 4. Suministrar apoyo profesional en la liquidación de convenios y/o contratos

		respecto a los proyectos requeridos y asignados por la Supervisión y/o el subdirector de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 5. Brindar apoyo a las respuestas de entes de control sobre la ejecución técnica de los proyectos y/o convenios asignados por el Supervisor del contrato. 6. Apoyar la revisión y verificación de las garantías de los contratos y/o convenios asignados por el supervisor y/o subdirector de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana., de conformidad con lo determinado en el instructivo para supervisión de proyectos FONSECON. 7. Actualizar las bases de datos con que cuente la Subdirección de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana para el apoyo a la supervisión, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, acuerdo con las instrucciones del supervisor. 8. Apoyar a la supervisión en las reuniones de seguimiento y control y visita a en sitio de los proyectos con el fin de hacer el control a la adecuada ejecución o entrega de los proyectos. 9. Presentar los informes solicitados por el (a) supervisor(a) y el (a) Subdirector (a) de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Director (a) de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, Secretario General y otro Directivo que tenga injerencia en el área. 10. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega de este al supervisor a la terminación del contrato. 11. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

La presente certificación del contrato No. 1579 de 2023, se expide a solicitud del señor **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, en Bogotá, D.C., en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de octubre de 2024.

ASTRID CAROLINA SÁNCHEZ CALDERÓN
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Juan Miranda / Aux. Servicios Generales
Revisó: Gabriel Villate / Contratista SGC

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 0150 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que la señora **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.425.779, suscribió el siguiente contrato:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
61 DE 2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades de Supervisión, Seguimiento y Control de los Proyectos financiados y/o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON respecto del Municipio de Tangua Departamento de Nariño y los demás Municipios que le sean asignados por el Supervisor del contrato.		
FECHA DE FIRMA	:	10 de enero 2024
VALOR INICIAL	:	$111.550.000 M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2024).
FECHA DE INICIO	:	11 de enero 2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	:	15 de diciembre 2024
ADICIÓN	:	$1.616.667 M/L
VALOR TOTAL	:	$113.166.667 M/L
PRÓRROGA	:	31 de diciembre 2024
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Prestar asistencia profesional apoyando la supervisión y seguimiento a los contratos o convenios que son de competencia de la Subdirección de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y que tengan

		relación directa con su objeto contractual, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia. 2. Apoyar a la supervisión en la validación de la ejecución presupuestal, solicitud de desembolsos y legalización de los recursos de los convenios y/o contratos FONSECON, con el fin de verificar la debida ejecución de estos, siempre y cuando estas tengan relación directa con el objeto contractual 3. Prestar asistencia profesional a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana proyectando las solicitudes de incumplimientos, modificaciones, prórrogas y adiciones de los convenios y/o contratos FONSECON previa designación del supervisor, siempre y cuando estas tengan relación directa con el objeto contractual. 4. Suministrar apoyo profesional a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la liquidación de convenios y/o contratos FONSECON previa designación del supervisor, siempre y cuando estas tengan relación directa con el objeto contractual. 5. Brindar apoyo a las respuestas de entes de control sobre la ejecución técnica de los proyectos y/o convenios asignados por el Supervisor del contrato. 6. Proyectar los informes de la gestión adelantada relativos al desarrollo de los proyectos financiados con recursos FONSECON y realizar recomendaciones tendientes a lograr la adecuada ejecución de estos. 7. Apoyar la revisión y verificación de las garantías de los contratos y/o convenios asignados por el supervisor y/o subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana de conformidad con lo determinado en el instructivo para supervisión de proyectos FONSECON. 8. Apoyar profesionalmente la actualización de las bases de datos con que cuente la Subdirección de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana para el apoyo a la supervisión, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, acuerdo con las instrucciones del supervisor y que tenga relación directa con el objeto contractual. 9. Apoyar profesionalmente a la Subdirección de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la elaboración de informes o respuesta a los requerimientos por parte de organismos judiciales, de control,

		administrativos o cualquier otro que por competencia deba atender la subdirección y que tengan relación directa con su objeto contractual. 10. Organizar y entregar al Supervisor del contrato el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega de este al supervisor a la terminación del contrato.

La presente certificación del contrato No. 61 de 2024, se expide a solicitud de la señora **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de abril de 2025.

PAOLA YISELA DEVIA PULECIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión Contractual
Secretaria General

Elaboró: Juan Miranda / Aux. Servicios Generales

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 0150 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que la señora **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.425.779, suscribió el siguiente contrato:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
196 DE 2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades de Supervisión, Seguimiento y Control de los Proyectos financiados y/o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON respecto del Municipio de Tangua Nariño y los demás Municipios que le sean asignados por el Supervisor del contrato.		
FECHA DE FIRMA	**:**	20 de enero 2025
VALOR TOTAL	**:**	$29.100.000 M/L
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	El plazo de ejecución será hasta por TRES (3) MESES contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025).
FECHA DE INICIO	**:**	20 de enero 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	**:**	19 de abril 2025
TERMINACIÓN ANTICIPADA	**:**	Hasta el 19 de febrero 2025

VALOR EJECUTADO	**:**	$9.700.000 M/L
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Prestar asistencia profesional apoyando la supervisión y seguimiento a los contratos o convenios que son de competencia de la Subdirección de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y que tengan relación directa con su objeto contractual, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia. 2. Apoyar a la supervisión en la validación de la ejecución presupuestal, solicitud de desembolsos y legalización de los recursos de los convenios y/o contratos FONSECON, con el fin de verificar la debida ejecución de estos, siempre y cuando estas tengan relación directa con el objeto contractual 3. Prestar asistencia profesional a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana proyectando las solicitudes de incumplimientos, modificaciones, prórrogas y adiciones de los convenios y/o contratos FONSECON previa designación del supervisor, siempre y cuando estas tengan relación directa con el objeto contractual. 4. Suministrar apoyo profesional a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la liquidación de convenios y/o contratos FONSECON previa designación del supervisor, siempre y cuando estas tengan relación directa con el objeto contractual. 5. Brindar apoyo a las respuestas de entes de control sobre la ejecución técnica de los proyectos y/o convenios asignados por el Supervisor del contrato. 6. Proyectar los informes de la gestión adelantada relativos al desarrollo de los proyectos financiados con recursos FONSECON y realizar recomendaciones tendientes a lograr la adecuada ejecución de estos. 7. Participar en los comités, mesas técnicas y/o cualquier reunión relacionada con el objeto del contrato a los cuales sea convocado o designado por el supervisor. 8. Apoyar profesionalmente la actualización de las bases de datos con que cuente la Subdirección de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana para el apoyo a la supervisión, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, acuerdo con las instrucciones del supervisor y

		que tenga relación directa con el objeto contractual. 9. Apoyar y/o realizar la proyección de respuestas oportunas a las PQRS, comunicaciones interinstitucionales, comunicaciones internas y requerimientos de entes de control de competencia de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 10. Organizar y entregar al Supervisor del contrato el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega de este al supervisor a la terminación del contrato. 11. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y/o el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y que guarden relación con el objeto contractual.

La presente certificación del contrato No. 196 de 2025, se expide a solicitud de la señora **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA**, en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de abril de 2025.

PAOLA YISELA DEVIA PULECIO
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión Contractual
Secretaria General

Elaboró: Juan Miranda / Aux. Servicios Generales

ALCALDÍA DE KENNEDY

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 673 de 2025

CONTRATISTA: ANGARITA MOLINA MIGUEL ANGEL

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVIL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY.

VALOR: $ 38.700.000,00

PLAZO: 6 mes(es)

El día 16 de ABR de 2025 se reunieron ANGARITA MOLINA MIGUEL ANGEL, mayor de edad, con C.C. No 1015425779, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 673 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

ANGARITA MOLINA MIGUEL ANGEL
C.C. No 1015425779

Por la ALCALDÍA DE KENNEDY,

KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-040	**VERSIÓN**	006	**FECHA**	02/08/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. VEJ-668-2025 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA:	MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA
OBJETO:	EL CONTRATISTA, se obliga con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a prestar sus servicios profesionales en la Vicepresidencia Ejecutiva - específicamente en el Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual Permisos y Modificaciones para realizar la gestión de los trámites relacionados con el otorgamiento de los permisos carreteros, sobre las zonas de derecho de vía y en las actuaciones que se deban adelantar en relación con los procesos de reversión de los contratos de concesión de los proyectos.
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($24.720.000)
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025

En Bogotá D.C., con el propósito de dar inicio al presente contrato, una vez verificados los requisitos de cumplimiento, los cuales se relacionan a continuación, se procede a la suscripción de la presente Acta:

DOCUMENTO	FECHA (*)
Fecha aprobación de la póliza:	26 de septiembre de 2025
Fecha de inicio de **cobertura** de la ARL (no fecha de solicitud, no fecha de expedición de documento)	30 de septiembre de 2025
Fecha de expedición de registro presupuestal (recursos ANI)	26 de septiembre de 2025

FECHA DE INICIO (*)	30 de septiembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN (**)	31 de diciembre de 2025

(*) La fecha de inicio del contrato será la fecha más reciente que se registra en el cuadro anterior, la cual se registrará en la plataforma del SECOP como fecha de inicio. En el evento en que la fecha de inicio según lo diligenciado en el cuadro anterior corresponda a un día no hábil, esta se surtirá en el siguiente día hábil y así deberá registrase en el SECOP.

(**) Cuando el plazo se pacte en meses o en meses y días, los meses se entenderán de treinta (30) días calendario, y los días se entenderán ejecutados dentro de ese período, con independencia de la cantidad de días que tenga en el calendario el respectivo mes y se entenderá que estos terminan el día anterior en relación con el día de inicio del correspondiente contrato.

CARLOS ARTURO BUSTAMANTE FERNANDEZ
Supervisor

MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA
Contratista

Nota**:** Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de estos con la finalidad **de completar el proceso de contratación de la entidad**.
Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra Política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4249970

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1015425779, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-347037 desde el 16 de Diciembre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1652.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA identificado(a) con CC 1015425779 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/01/2017**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**VIVA 1A IPS BARRIOS UNIDOS - COLSUBSIDIO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 22 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA identificado(a) con C.C No. 1.015.425.779, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 23 de enero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-22 15:01

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MIGUEL	ANGEL	ANGARITA	MOLINA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1015425779

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA BOGOTA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["VACIA"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$117.259.897,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$117.259.897,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$8.534.195,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CARRO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$40.000.000,00
MOTO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$21.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 15:06:06
Miguel Angel Anga...

Configuraciones del usuario
ANGARITA MOLINA MIGUEL ANGEL
CAT: 0666073

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

22 Ene, 2026(UTC -5) 15:06:06

Salir

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

0 Suscripciones

0 En edición

0 Adjudicaciones pendientes

Sugerencias SECOP



Mensaje Todos

Sin mensajes…
Más información .

Oportun Recibidas

Sin oportunidades
Más información .

CONSULTA DE COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA BOGOTÁ D.C.

NÚMERO INSCRIPCIÓN: 516513 Descargar registro aquí

1. Datos personales

Primer nombre
MIGUEL

Otros nombres
ANGEL

Primer apellido
ANGARITA

Segundo apellido
MOLINA

Fecha de Nacimiento
12/09/1991

Teléfono de contacto
3143104704

Correo electrónico personal
miguelangaritam@gmail.com

Dirección de residencia
CARRERA 57B # 67B - 26

2. Formación Académica

Lista de estudios

Nivel educativo	Título académico	Graduado	Semestres cursados
Universitaria	INGENIERA CIVIL	Si	

Otros estudios

Nombre curso	Graduado	Horas
DIPLOMADO EN INTERVENTORÍA Y AUDITORÍA DE PROYECTOS	Si	600

Estimado (a) Ciudadano (a) este comprobante únicamente certifica el registro de su perfil laboral o profesional en el Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C; como usuario (a) lo hace responsable de la veracidad, actualización, consolidación, complementación y afirmaciones propias que reposan en su hoja de vida y por las consecuencias de incluir o colocar dicha información en el aplicativo. Este comprobante de registro no es garantía expresa ni implícita de otorgar un contrato con organismos o entidades distritales a quien haga uso de este repositorio.

Volver

Regresar

Copyright 2019
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1015425779** de BOGOTA D.C.

(MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 15:13:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015425779
Código de Verificación	1015425779260122151310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289582541

PIB
15:13:39

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015425779:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:14:54 PM horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1015425779**
Apellidos y Nombres: **ANGARITA MOLINA MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:19:48 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015425779,**
Apellidos y Nombres **ANGARITA MOLINA MIGUEL ANGEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2026 03:20:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015425779** y Nombre: **MIGUEL ANGEL ANGARITA MOLINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133239099** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1015425779 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/01/2026 03:17 PM

Código Verificación: **64P9KX2RUF**

Válida hasta: **22/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC